



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 17/07/2019, para su publicación en la página Web corporativa.**

### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 10.07.2019 ORDINARIA.**

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta citada.

### **2.-EXPEDIENTE 8437/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS EN CALLE GOYA, Nº 9, PLAYA DEL HOMBRE.**

**PRIMERO:** Conceder a Doña ....., con NIF ....., licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en la ejecución una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas, sita en la calle Goya nº 9, Playa del Hombre, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D....., **CONDICIONADA a:**

**NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



## Ayuntamiento de Telde

---

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 20/03/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**  
**ARQUITECTO DIRECTOR: D.....**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes aprobar, la citada propuesta.

### **3.- EXPEDIENTE 7006/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR - MODIFICACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL EN CALLE VIRGEN DE LA CANDELARIA, 6, PLG. IND. EL GORO.**

**PRIMERO:** Conceder a PLASCAN S.A. CON CIF....., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de una modificación de la cubierta de una nave industrial ubicada en la calle Virgen de la Candelaria nº 6, en el Polígono Industrial El Goro, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial D. ....



## Ayuntamiento de Telde

---

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



## Ayuntamiento de Telde

---

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 29/10/18.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**Ingeniero Industrial: D. ....**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.-EXPEDIENTE 13679/2019. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - RELACIÓN MAYO 2019, DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA LOCAL.**

**ÚNICO:** Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de MAYO de 2019, por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**5.-EXPEDIENTE 17461/2019. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN EN ENTES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES: CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CONSORCIO DE VIVIENDA DE G.C.**

**PRIMERO:** Designar a los siguientes concejales para representar a la Corporación en el órgano colegiado que se indican a continuación:

**CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CONSORCIO DE VIVIENDA DE G.C.**

**Representante:**

- Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge.

**Suplente:**

- Don. Diego Fernando Ojeda Ramos.

**SEGUNDO:** En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los representantes municipales la Alcaldía podrá disponer su sustitución por otro concejal mediante decreto del que se dará cuenta a la Junta de Gobierno.



## Ayuntamiento de Telde

---

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a las entidades y organismos afectados.

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **6.-EXPEDIENTE 17126/2019. TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE 26 DE JULIO DE 2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM.5 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 20/2018.**

**Que, por la Junta de Gobierno Local se ACUERDE:**

**PRIMERO.-** Proceder a la Toma de Conocimiento y a la ejecución de la sentencia de fecha 26 de julio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm.5 recaída en el procedimiento abreviado 20/2018, en cuya parte dispositiva se falla estimando el recurso contencioso administrativo, declarando la nulidad del acto administrativo en virtud del cual se acordó el cese de D. .... como Jefe de Servicio de Servicios Municipales, Residuos y Medio Ambiente, con los efectos inherentes a esta declaración, de carácter económico, por los emolumentos dejados de percibir como Jefe de Servicio y administrativos, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

**SEGUNDO.-** Designar a la Concejalía de Recursos Humanos como órgano responsable de su cumplimiento, y que por la misma se realicen los trámites pertinentes para su ejecución.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal y al Órgano Jurisdiccional competente a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.